



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 51

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2023-2024 QUE AUTORIZA AL ALCALDE A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS Y LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA RELOCALIZACIÓN DE LA FAMILIA DE DON JOSÉ ANTONIO BERROCALES Y DOÑA MARGELINE VÉLEZ ACOSTA CUYA RESIDENCIA FUERA AFECTADA POR LOS TERREMOTOS DEL 2020 Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024 está Honorable Legislatura Municipal autorizó al alcalde a llevar a cabo los procedimientos necesarios y legales correspondientes para la relocalización de la familia de Don José Antonio Berrocales y Doña Margeline Vélez Acosta cuya residencia fuera afectada por los terremotos del 2020 y para otros fines.

POR CUANTO: Que la antes mencionada medida dispuso en su **Sección primera** la propiedad que habría de ser adquirida para la relocalización de la familia Berrocales-Vélez. No obstante, la adquisición legal de esta propiedad no se ha podido concretizar.

POR CUANTO: Conforme a lo antes expuesto, se ha identificado otra propiedad elegible y que cumple con todos los requisitos del programa descrito en la Ordenanza Número 10, supra.

POR CUANTO: En mérito de lo anterior, resulta imperativo que esta Legislatura Municipal enmiende la Ordenanza Numero 10, Serie 2023-2024 a los fines de autorizar al Alcalde y al Municipio a adquirir otra propiedad que cumpla con los requisitos dispuesto en la Ordenanza Numero 10 y que permita la relocalización de esta familia, considerando que la adquisición de esta propiedad redunda en beneficio del bienestar general de la familia, y promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se enmienda la Ordenanza Número 10 Serie 2023-2024 para autorizar al Municipio de Yauco por conducto de su Alcalde a suscribir los documentos privados, escrituras públicas o cualquier otro pertinente para lograr el propósito establecido en esta Ordenanza, en beneficio de esta familia de ingresos bajos y/o moderados del Municipio de Yauco, para adquirir y ceder el correspondiente título de propiedad a la familia de Don José Antonio Berrocales y Doña Margeline Vélez Acosta de la propiedad que ha de adquirir el Municipio de Yauco en la **urbanización Villa Milagros, Calle Rene Alfonso 16 de Yauco**, siempre que se cumpla con los requisitos de ley y reglamento aplicables. Esta propiedad ha de ser adquirida de fondos asignados al Municipio de Yauco para la rehabilitación y adquisición de viviendas afectadas por los terremotos del 2020. (*Cargo al Fondo de Recuperación de Terremotos*)

Sección 2da: Se le ordena al Departamento de Finanzas emitir cheque a favor del Sr. Luis Milagros Pacheco Lugo, por la cantidad de ciento diez mil dólares (\$110,000.00) con cargo a la Partida Numero :02-03-04-94.47 Donaciones (RECTERREMOTO).

Sección 3ra: Copia de esta resolución será notificada a las agencias correspondientes.

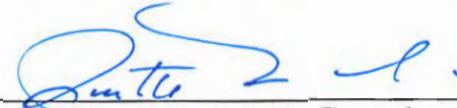
Sección 4ta: Esta resolución por ser necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 20 DE MARZO DE 2025.

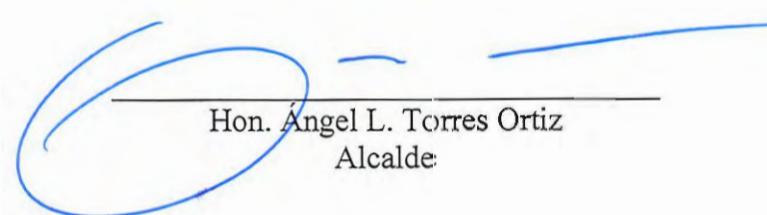


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, EN YAUCO, PUERTO RICO, A 21 DE MARZO DE 2025.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ESCUDO DE YAUCO

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 51 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **20 de marzo de 2025**, habiendo catorce (14) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de marzo de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de marzo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL